I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/ 387 /2009

Cerrillos, 05 MAR. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1066/2009; el Memorándum N°1000/125/2009 de la Dirección Jurídica; N°401/029/2008 del Departamento de Abastecimiento; el Memorándum N° 500/173/2009 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; los Decretos Exentos N° 202/247/2009 y 202/256/2009; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N°250, de 2004, de Hacienda; modificado por el Decreto Supremo N°20 de 2007 del mismo Ministerio; y las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N° 202/247/2009, se aprobó el programa denominado **"Continuidad Paseos Familiares a la Playa año 2009"**, modificado mediante Decreto Exento N° 202/256/2009.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Contratación Directa **"ARRIENDO DE 85 BUSES INTERURBANOS PARA VIAJES AL LITORAL CENTRAL"**, de fecha 12 de febrero de 2009, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y la empresa **"Transportes González Limitada**, R.U.T. N°77.330.440-8, representada por doña **Adela Faure Vásquez** cédula de identidad N°5.748.352-0, para la contratación del servicio de 85 buses para el traslado de pasajeros (grupos familiares de la comuna) desde Cerrillos hasta la playa de Cartagena, ida y regreso.

2. Por los servicios que se contratan, la Municipalidad se obliga a pagar una vez realizado el último viaje, la suma total de $18.500.000.- (dieciocho millones quinientos mil pesos) exentos de I.V.A., previa emisión por parte de **TRANSPORTES GONZÁLEZ LIMITADA**, de la correspondiente factura en un plazo que no podrá exceder del décimo día del mes siguiente al que se prestaron los servicios.

3. El servicio contratado será distribuido en tres días: 12, 13 y 16 de Febrero de 2009, a partir de las 08:00 horas, con horario máximo de salida a las 08:45 horas y retorno a las 19:00 horas del mismo día.

4. La supervigilancia de las obligaciones contenidas en el presente contrato, estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos a través del Encargado o Jefe del Departamento de Deportes, Cultura y Recreación, quien velará por el cumplimiento del contrato.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

10.0387

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

5. **Transportes González Limitada**, garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante Boleta Bancaria de Garantia o Vale Vista, extendida a nombre de la Tesorera Municipal, por un monto equivalente a $ 1.000.000-(un millón de pesos), con una vigencia de 60 días contados desde la data de la firma del contrato.

6. Acéptase el documento garante, Vale a la Vista N°1815001 del Banco Scotiabank, por la suma de $1.000.000.-(un millón de pesos). Custódiese y registrese por la Tesorería Municipal.

7. Los demás deberes y obligaciones contraidas por las partes se encuentran contenidas en el contrato que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue el presente Decreto se imputara a la cuenta 215.22.09.003 "Arriendo de Vehiculos", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

GILDA ESPINOZA AHUMADA
Alcaldesa (S)

GEA/CUCh/mbh
Distribución:
Empresa Transportes González Ltda.
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Social y Comunitario
Departamento Deportes y Cultura
Departamento de Abastecimiento
Secplan

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA

CONTRATACIÓN DIRECTA
"ARRIENDO DE 85 BUSES INTERURBANOS PARA VIAJES AL LITORAL CENTRAL"

En Cerrillos, a 12 de Febrero de 2009, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y la empresa **TRANSPORTES GONZÁLEZ LIMITADA,** R.U.T. 77.330.440-8, representada legalmente por doña **ADELA FAURE VÁSQUEZ**, chilena, cédula nacional de identidad N°5.748.352-0, ambos domiciliados en Padre Tadeo N°4487, comuna de Quinta Normal, teléfonos 773 63 83 y 716 86 53, han convenido la siguiente Contratación Directa:

PRIMERO: En conformidad con lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/247/2009, de fecha 10 de Febrero de 2009, se aprobó el Programa denominado "Continuidad de Paseos Familiares a la Playa año 2009" y el Decreto Exento N°202/256/2009 que modifica el citado programa, se ha autorizado la contratación vía trato directo de la empresa **TRANSPORTES GONZÁLEZ LIMITADA**, ya individualizada.

SEGUNDO: En virtud de lo señalado en la cláusula anterior, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** en la representación que inviste, viene en contratar el servicio de 85 buses para el traslado de pasajeros (grupos familiares de la comuna) desde Cerrillos hasta la playa de Cartagena, ida y regreso.

TERCERO: Doña **ADELA FAURE VÁSQUEZ,** en representación de **TRANSPORTES GONZÁLEZ LIMITADA**, acepta la Contratación Directa y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en los decretos indicados en la cláusula primera del presente contrato, y que forman parte integrante del mismo.

CUARTO: Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, la Municipalidad, se obliga a pagar, una vez realizado el último viaje, la suma total de $18.500.000.- (dieciocho millones quinientos mil pesos) exentos de I.V.A., previa emisión, por parte de **TRANSPORTES GONZÁLEZ LIMITADA,** de la correspondiente factura en un plazo que no podrá exceder del décimo día del mes siguiente al que se prestaron los servicios.

QUINTO: El servicio contratado será distribuido en tres días: 12, 13 y 16 de Febrero del año 2009, a partir de las 08:00 hrs., con horario máximo de salida a las 08:45 hrs. y de retorno a las 19:00 hrs. del mismo día.

SEXTO: La supervigilancia de las obligaciones contenidas en el presente contrato, estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos a través del Encargado o Jefe del Departamento de Deportes, Cultura y Recreación, quien velará por el cumplimiento del contrato.

SÉPTIMO: TRANSPORTES GONZÁLEZ LIMITADA garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto equivalente a $1.000.000.- (un millón de pesos), con una vigencia de 60 días contados desde la data de la firma del contrato.

OCTAVO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente instrumento se suscribe en tres copias de igual tenor y data, declarando doña **ADELA FAURE VÁSQUEZ,** en representación de **TRANSPORTES GONZÁLEZ LIMITADA**, haber recibido el ejemplar que le corresponde.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

TRANSPORTES GONZÁLEZ LIMITADA
Representada por
ADELA FAURE VÁSQUEZ
C.I. 5.748.352-0

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV